

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	166 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso	LIQUIDATORIO-SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO Y OTRO
Causantes	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESUS ARREDONDO
Asunto	TRASLADO PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por el partidor designado, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 105 fijado hoy 21 de OCTUBRE de 2022
en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c28ca2f32014f8abb02a9d47ad12891c8f8fc0ed31ab9b2f0b10c2d82f71e4**

Documento generado en 20/10/2022 09:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>